

VISTO:

El expediente N° 3927-C-89, caratulado: "COMISION VECINAL B° CONFLUENCIA, solicita permuta de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Presidente de la Comisión Vecinal B° Confluencia presenta una nota mediante la cual sugiere se le otorgue un nuevo terreno a cambio del lote 9 de la Manzana 7, de la Chacra 169, el cual se encuentra ocupado por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Que a fojas 6, el señor Secretario de Obras Públicas autoriza la cesión de una franja de la Manzana VI, de la Chacra 164, la que mide 10,00 m. de frente hacia la calle Cerro Catedral; 10,00 m. de fondo hacia la calle El Bolsón; 56,48 m. hacia Espacio Verde y 56,48 m. hacia terreno cedido al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia del Neuquén.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 05/90, celebrada por el Cuerpo con fecha 20 de abril del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DESAFECTASE del Dominio Público, 564,80 m2 de
- - - - - la mayor fracción correspondiente al Espacio Verde denominado Lote 1b,
Manzana VI, Chacra 164, para ser destinado a construir una Sede Comunitaria.-

ARTICULO 2°) MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N°
- - - - - 2692, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°) OTORGASE Derecho de Uso y Ocupación gratuita
- - - - - por el término de VEINTE (20) años a la Comisión Vecinal B° Confluencia, el
siguiente inmueble: Chacra 164, Manzana VI, Lote 1b. Reserva Fiscal ubicada entre
calle El Bolsón, al Norte; Espacio Verde, al Oeste; Calle Cerro Catedral, al Sur y
terreno ocupado por el Ministerio de Bienestar Social al Este; cuya superficie es de :
564,80 m2; con destino a la construcción de una Sede Comunitaria".-

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 3927-C-89).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ